

con dha su Obligacion, en el termino prefijido, presenten
en la Contaduria de esta Ciudad, los Libros de su Adminis-
tracion, con los Vecados Justificativos del Cargo, y Datas
de dha Cuenta; lo que es notorio, y consta act. s. Co-
piedor, y a muchos Cavalleros Capitulares; Como tam-
bien su diaria asistencia para la form^{on} de dha Cuenta,
en que no a tenido la menor omision; dimanando la
Verdadacion que se ha experimentado, de otras ocurren-
cias que han acaecido en la Contaduria, como en la Negu-
lacion de Salarios de los Cav. Regidores; Varias Letri-
ficaciones de Propios, y Arrendos que se han mandado
pedir por la Superioridad; y por la falta de algunos Do-
cumentos que no se han podido proporcionar en esta
Oficina, y en la ^{ria} mayor de Ayuntamiento; lo que
le a parecido muy correspondiente a su Obligacion, para
el efecto de este Ayuntamiento para indemnizarse del
Cargo que le resulta en el Caxado Cavildo, y que se
Verifique haver cumplido exactamente, como se
acredita del mismo echo de haver otorgado dha
Cuenta de Propios en el dia de ayer. La Duda
haviendole oyo, quedo inteligenciada de la Verdad
Comprehendi dho Memorial; y acordó que en lo sub-
territo, luego que dho Depositario Administrador pre-
sente los Vecados de su Cuenta, en la Contaduria, Vaseo
las Vecas que estan prevenidas, lo ponga en noticia de
este Ayuntamiento. para Verdad en conocimiento de las
personas de quienes se origina, omision, o Verdadacion
en la formacion de dhas Cuentas, para proceder contra